



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ - - 002 4 81

MATERIA: APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

IQUIQUE,

VISTOS:

11 SEP 2014

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026, Resolución N°499 de 2014, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE, contrato de suministro para la provisión de materiales de Construcción-Gasfitería-Ferretería para mantención de la Dirección Regional, Salas Cunas y Jardines Infantiles de Administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y ANDRO LAFUENTE FERNANDEZ, con fecha 03 de septiembre de 2014, y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

“ANDRO LAFUENTE FERNANDEZ”

En Iquique, a 03 de Septiembre de 2014, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT N° 70.072.600-2, corporación autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por el Director Regional (TYP) de la Primera Región de Tarapacá, don JUAN ROCABADO MARTINEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 11.813.477-K, ambos con domicilio en Errázuriz N°1366, comuna de Iquique,

en adelante la "JUNJI"; y don **ANDRO LAFUENTE FERNANDEZ**, chileno Cédula Nacional de Identidad **Nº 9.454.737-7**, en representación de la empresa "**ANDRO LAFUENTE FERNANEZ**", **RUT 9.454.737-7**, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Orella N°1096 , Iquique en adelante indistintamente "LA EMPRESA", o "EL PROVEEDOR"; los comparecientes mayores de edad, quienes declaran que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes , al amparo de la ley Nº 19.886.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente acto e instrumento, las partes celebran un contrato de suministro para la provisión de materiales de Construcción-Gasfitería-Ferretería para mantención de la Dirección Regional, Salas Cunas y Jardines Infantiles de Administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá y como resultado de la propuesta pública a que se llamó a través del sistema www.mercadopublico.cl, ID N° **845-18-LE14**.

SEGUNDO: DE LA ADJUDICACION.

En cumplimiento de la Resolución Exenta Nº 15/0230 de fecha de 27 de Agosto del 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, adjudica el contrato de suministro para la provisión de materiales de Construcción-Gasfitería-Ferretería para mantención de la Dirección Regional, Salas Cunas y Jardines Infantiles de Administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá al "Proveedor" don **ANDRO LAFUENTE FERNANEZ**.

TERCERO: DOCUMENTO QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes instrumentos, documentos y antecedentes, los que no obstante su enumeración, se dan expresamente por reproducidos:

1. BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES A LA PROPUESTA, EFECTUADAS A TRAVES DEL SITIO WEB WWW.MERCADOPUBLICO.CL. LICITACION PUBLICA ID **845-18-LE14** APERTURA ELECTRONICA.
2. RESOLUCION DE ADJUDICACION, Nº 15/0230 DE FECHA DE 27 DE AGOSTO DEL 2014.
3. ANEXO N°1, "FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE".
4. ANEXO N°2, "FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA".

5. ANEXO N°3, "FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA"
6. ANEXO N°4, "FORMULARIO CARTA ACEPTACIÓN DE BASES".
7. ANEXO N°5, "FORMULARIO DE OFERTA TECNICA"
8. ANEXO N°6, "ACTA DE CONFIDENCIALIDAD"

CUARTO: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

La empresa, no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título ni acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él.

De esta manera, la empresa es la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a si misma, o a las persona que de ella dependan.

El "proveedor", se obliga al suministro de los servicios señalados anteriormente, en los términos que señalan las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás documentos que rigieron la licitación pública ID. 845-18-LE14, mismos que dan lugar al presente contrato.

El "proveedor" será responsable, de los daños y perjuicios que se deriven de la mala calidad y condiciones de los suministros. Asimismo será responsable también de cualquier accidente que pudiera sufrir el personal de su dependencia durante la prestación y despacho del material de Construcción-Gasfitería-Ferretería.

QUINTO: PRECIO, REAJUSTE Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de los bienes y servicios ofrecidos, se mantendrá inalterable durante toda la vigencia del presente contrato, y no podrá ser modificado por la "Empresa" bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor; todo lo cual se entiende sin perjuicio del reajuste anual que puedan experimentar en relación directamente proporcional al Índice de Precios Al Consumidor del periodo previa solicitud formal, enviando con 15 días de anticipación, a la "JUNJI", con los nuevos precios, los que la "JUNJI", se reserva el derecho de aceptar, rechazar o acordar modificaciones. La formula de reajuste, no operara automáticamente, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia.

El "PROVEEDOR", cuando lo estime, podrá otorgar descuentos especiales sobre los precios fijados en el presente contrato, independiente del monto de la compra de que se trate, no siendo necesario informar los mismos con anterioridad.

La oferta económica es la siguiente:

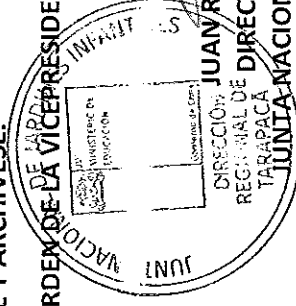
Nº	DESCRIPCION JUNJI	Observación y/o Medida	PRECIO UNITARIO NETO SIN IVA de acuerdo a unidad de medida	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE REPOSICION
1	Chapas de seguridad de entrada	PTA. 30X45 MM	37.000	24 HRS.	24 HRS.
2	Chapas de interior con llave		28.235	24 HRS.	24 HRS.
3	Manillas de estanque W.C		2.710	24 HRS.	24 HRS.
4	Chapas de interior sin llave		12.950	24 HRS.	24 HRS.
5	Pestillos	50 mm	2.350	24 HRS.	24 HRS.
6	Pestillos	100 mm	2.850	24 HRS.	24 HRS.
7	Pestillos para candado	5 pulgadas	4.240	24 HRS.	24 HRS.
8	Caja de tornillos lenteja punta broca	7/7/16 - 100 unid.	4.223	24 HRS.	24 HRS.
9	Caja de tornillo lenteja punta broca	8/1" - 100 unid.	4.223	24 HRS.	24 HRS.
10	Caja drywall rosca punta gruesa	8/1 ¼. - 250 UD.	11.170	24 HRS.	24 HRS.
11	Candados	60 mm	29.999	24 HRS.	24 HRS.
12	Flexibles 30 cm	30 cm. ½ x 7/8	5.176	24 HRS.	24 HRS.
13	Estaño ½ kilo		12.890	24 HRS.	24 HRS.
14	Pasta para soldar 100 gr		895	24 HRS.	24 HRS.
15	Gas soplete cartucho	227 GRS.	1.450	24 HRS.	24 HRS.
16	Juego de brocas	9 UD. -	10.900	24 HRS.	24 HRS.
17	Silicona transparente	300 ML.	2.235	24 HRS.	24 HRS.
18	Silicona blanca	300 ML.	2.235	24 HRS.	24 HRS.

19	Silicona color aluminio	300 ML.		3,411	24 HRS.	24 HRS.
20	Cajas de pilas grandes para calefón	Considerar 8 unid. por caja		11,600	24 HRS.	24 HRS.
21	Paquete Soldadura 6011	3 kilos		6,000	24 HRS.	24 HRS.
22	Alargador- mínimo 10 metros.	15 MTS.		18,950	24 HRS.	24 HRS.
23	Juego de llaves punta y corona	9 UNID.		36,000	24 HRS.	24 HRS.
24	Cajas de partidores	26 UNID.XCAJA		4,950	24 HRS.	24 HRS.
25	Cajas de tarugo del 4, 6 y 8.	1 de c/u		2,000	24 HRS.	24 HRS.
26	Lijas de 80 y 150	Madera y fierro		350	24 HRS.	24 HRS.
27	Caja ballast					
28	Hojas de sierra			3,500	24 HRS.	24 HRS.
29	Interruptores de timbre pared			1,650	24 HRS.	24 HRS.
30	Medidor de corriente AC/DC			1,650	24 HRS.	24 HRS.
31	Interruptor automático 1 x 20 A			24,800	24 HRS.	24 HRS.
32	Duchas teléfono	CON CLABE 1.5 M		35,950	24 HRS.	24 HRS.
33	Guantes de trabajo y látex	LATEXINDUSTRIAL		11,990	24 HRS.	24 HRS.
				1,600	24 HRS.	24 HRS.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



JUAN ROCABADO MARTINEZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE TARPAPACA

JRM/ACC/ARB/KBR/kbr
Distribución
Asesoría Jurídica.
Sub. Recursos Financieros.
Oficina de Partes